CVE Nº 25/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"
(ID N° 280.700)
ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 199/2014 – BIOANALISIS S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1680 de fecha 24 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L.,** domiciliada en calle Alfredo Seiferheld 4722 casi Torreani Viera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Antonio Yunis Yuruhan.**, con Cédula de Identidad N° 2989.715, según PoderGeneral Amplio Esc. Nº 55, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto: la nota DNCP N°44204 de fecha 11 de Diciembre de 2014; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha realizado el siguiente reparo que guarda relación con la adjudicación del presente proceso, afectando a la firma **BIOANALISIS S.R.L.**, para los ítems detallados en CPA con dos marcas y/o fabricantes; conforme nota aclaratoria de la empresa, corresponde modificar los datos consignados en el CPA y puntualizando una sola.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°551 de fecha 23 de Diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta el reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, no encuentra objeciones legales para unificar la marca y/o fabricante para el LOTE 64 – Items 1, 2, 3 y 4 y el LOTE 66 – Item 1

Que por Resolución D.G.O.C. N°1680 de fecha 24 de Diciembre de 2014, Por la cual se aprueba la Adenda al contrato N° 196/2014 de la firma **BIOANALISIS S.R.L.**; para unificar la marca y/o fabricante para el LOTE 64 – Items 1, 2, 3 y 4 y el LOTE 66 – Item 1

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal, única y exclusivamente el LOTE 64 – Items 1, 2, 3 y 4 y el LOTE 66 – Item 1; a unificar la marca y/o fabricante; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE - ITEM	*MARCA*
LOTE 64 – Item 1	Vacuette
LOTE 64 – Item 2	Vacuette
LOTE 64 – Item 3	Vacuette
LOTE 64 – Item 4	Vacuette
LOTE 66 – Item 1	Vacuette

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Diciembre de 2014.

Sr. Luis Antonio Yunis Yuruhan
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE